

da en un plazo no superior a siete meses desde la fecha de la Junta.

Sant Cugat del Vallés, 29 de diciembre de 2006.—El Presidente, Juan Manuel Leivar García.—565.

**PINTURAS LA ARBOLEDA, S. L.
PROMOCIONES Y EDIFICACIONES
ELLACORTA, S. L.**

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Auto 313/06 ejec. 109) /06); y para el pago de 1.570,98 euros de principal, 68,43 euros de interés por mora, 117,82 euros de intereses y 157,09 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Pinturas la Arboleda, S.L. y Promociones y Edificaciones Ellacorta, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de diciembre de 2006.—Cristina Altolaqui-
rre Zuazola, Secretaria Judicial.—74.758.

**PLN DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de noviembre de 2006, con el carácter de universal, se acordó por unanimidad reducir el capital social hasta una cifra máxima de 2.272.992 euros, al amparo del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el ofrecimiento de compra a los accionistas, para su amortización, de hasta un máximo de 23.677 acciones, de 96 euros de valor nominal, a precio de 334 euros la acción.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración.—74.701.

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES BÁRCENAS
Y PEÑALVER, S. L.**

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Quizhpe Tobay contra Promociones y Construcciones Bárcenas y Peñalver, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Promociones y Construcciones Bárcenas y Peñalver, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.385,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 15 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—74.756.

PRULESPA, S. A.

Se hace constar, a los efectos de lo establecido en los artículos 144.2 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas que, en la Junta Ordinaria de 7 de septiembre de 2006, fue aprobado, por unanimidad de los asistentes, ampliar el objeto social de la compañía y, consecuentemente,

modificar el artículo 2 de sus Estatutos Sociales al que, en adelante, se le añadirá el siguiente párrafo: «La explotación de toda clase de establecimientos de hostelería tales como restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, hostales, salas de fiesta, discotecas. La prestación de servicios de catering».

Valencia, 7 de septiembre de 2006.—El Presidente, Felipe Aragones Lloret.—189.

PSIONIX, SOCIEDAD LIMITADA

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad limitada Psionix, Sociedad Limitada, autos 13/2005 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión, referido todo ello al ejercicio 2002.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas de anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión referido todo ello al ejercicio 2003.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, las cuentas anuales (Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de Gestión referido todo ello al ejercicio 2004.

La Junta se celebrará en Las Palmas calle Triana, 27 ático el día 26 de enero de 2007 a las diez horas en única convocatoria siendo presidida por Don Francisco Javier Centenera Centenera.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—683.

PUERTOLLANO MÓVILES, S. L.

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución n.º 107/05, a instancia de D.ª Carolina Camacho García, contra Puertollano Móviles, S. L. en los que se ha dictado cuya parte dispositiva es siguiente tenor literal:

«Declarar a la ejecutada Puertollano Móviles, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.348,20 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—74.543.

**REGIBONI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ARIMA-MAR, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de Regiboni, Sociedad Limitada ha acordado la fusión por absorción de Arima-Mar, Sociedad Limitada, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Alicante y en el Registro Mercantil de Madrid, y se-

gún el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2005. La fusión es de las contempladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no procede aumento de capital.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Regiboni, Sociedad Limitada y de Arima-Mar, Sociedad Limitada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de Regiboni, Sociedad Limitada y de Arima-Mar, Sociedad Limitada de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 2 de enero de 2007.—Enrique Regidor Macarro y Carlos Regidor Macarro, Administradores Mancomunados de Regiboni, Sociedad Limitada.—550.

1.ª 9-1-2007

RETAILGAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de noviembre de 2006 acordó la reducción del capital social en un importe de trescientos sesenta mil seiscientos cuatro euros con dos céntimos (360.604,02 €). La reducción se efectuará mediante la amortización de 59.901 acciones adquiridas a los accionistas previamente, por medio del procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y por su valor nominal de 6,02 euros/acción. El precio de las acciones adquiridas se compensará con las deudas que los accionistas vendedores mantienen con la compañía, y hasta el mismo importe que el valor nominal de las acciones transmitidas. El capital social final resultante quedará cifrado en la cuantía de 828.352 euros.

Madrid, 31 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Fernández Lena. 369.

**ROS ROCA INDOX EQUIPOS
E INGENIERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**INLER 2000, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Ros Roca Indox Equipos e Ingeniería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la mencionada Sociedad mediante el traspaso de parte de su patrimonio a la mercantil Inler 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad beneficiaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar des-